

**ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
ACTA N° 4/03, SESION ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNÁNDEZ.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

AUSENTE CON EXCUSA:

DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE
FONDOS DEL AYUNTAMIENTO.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIUN** días del mes de **JULIO** del año **2.003**, siendo las **CATORCE HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CUARTA** Sesión de la Comisión de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03) Tiene esta Comisión conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE JULIO DE 2.003.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y ASEO URBANO DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2003.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 7 DE JULIO DEL 2003.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2003.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 7 DE JULIO DEL 2003.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2003.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

7°.-1.-1.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MOBILIARIO.

7°.-1.-2.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MOBILIARIO.

7°.-1.-3.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MOBILIARIO.

7°.-1.-4.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MOBILIARIO.

7°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN STAND MODULAR TIPO B DE 18 M2 CON SERVICIO DE LIMPIEZA Y EL ALQUILER DE OTROS ELEMENTOS A LA ENTIDAD ANDALUCIA ACTIVA.

7°.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SR. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PAZ DE AGUADULCE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

7°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA ANULACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN NIÑOS PROMUNDI MANZALLANOS.

7°.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A AYUDA ECONOMICA PARA VIAJE A LORCA A LA

ASOCIACIÓN ADAI DE ROQUETAS MEDIANTE TRANSPORTE EN AUTOCARES RAMON DEL PINO.

7°.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA DESTINADA A LOS SERVICIOS DE PLAYA.

7°.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURO COLECTIVO VIDA, MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y PERSONAL EVENTUAL.

7°.-8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DACIÓN DE CUENTAS DE ACTA DE ENTREGA DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA, Y PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE VAN A REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA.

7°.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA S.I.C.I. DOMUS S.L. LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL Y FINANCIERO CORRESPONDIENTES A LA ELABORACIÓN DEL MENCIONADO PROYECTO EN EL MARCO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG III.

7°.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA S.I.C.I. DOMUS S.L. LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL Y FINANCIERO CORRESPONDIENTES A LA ELABORACIÓN DEL MENCIONADO PROYECTO EN EL MARCO DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

7°.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE OCHO UNIDADES DE COLUMNA Y LUMINARIA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO A LA ENTIDAD C.M. SALVI S.L..

7°.-12.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD AL ANÁLISIS MEDIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO, REALIZADO POR LA CONSULTORA "PREMIER CONSULTING".

7°.-13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-CULTURAL DE LOS INMIGRANTES.

7°.-14.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.-1.- CONVENIO REGULADOR DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EFECTUADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLEAMAR,

PROGRAMA LOCAL PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO EN ROQUETAS DE MAR Y GADOR.

8°.-2.- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE DECLARA FIESTA DE INTERES TURÍSTICO NACIONAL DE ANDALUCÍA LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SANTA ANA Y LA VIRGEN DEL CARMEN DE ROQUETAS DE MAR.

8°.-3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RELATIVO A LA MATRICULACIÓN DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO.

8°.-4.- ESCRITO DE URBASER S.A. SOBRE APROBACIÓN FACTURACIÓN POR EXCESO DE COSTE DEL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ROQUETAS DE MAR A LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE GADOR.

8°.-5.- CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID.

8°.-6.- CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE AMBULANCIAS SOLICITADA POR LA ENTIDAD ALOMAT S.L.

8°.-7.- SOLICITUD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXI N° 10 DE EXPEDICIÓN DEL CARNET DE TAXISTA ASALARIADO A FAVOR DE DON ANTONIO MONCADA GARCIA.

8°.-8.- CONVENIO EMISIÓN RADIO ONDA CERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DESDE JULIO A DICIEMBRE DEL 2003.

8°.-9.- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES RELATIVO A SUBVENCIÓN PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO MEJORA DEL ACCESO A LA VIVIENDA Y AL EMPADRONAMIENTO DE LOS INMIGRANTES.

8°.-10.- SOLICITUD DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

8°.-11.- ACUERDO FORMAL DE CONFORMIDAD DE LA CUOTA QUE APORTARÁ EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR COMO SOCIO MIEMBRO INSTITUCIONAL DEL ALMERIA CONVENTION BUREAU.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9°.- 1.- Nª/Ref.: 92/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.027/01. Adverso: Juan César Morcillo. Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14/03/01 sobre aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. promovido por las Compañías Mercantiles La Tapuela, S.A. y Hermanos Moreno Dos, S.L. Situación: Auto donde se tiene por desistido a la recurrente.

9°.- 2.- Nª/Ref.: 52/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.909/01. Adverso: Juan Cesar Morcillo. Objeto: Frente a la Resolución

del Ayuntamiento Pleno de fecha 20/06/02, que denegó la solicitud de suspensión del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14/03/01, que aprobó definitivamente los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U., así como contra la Resolución de fecha 12/09/01, que ha desestimado el Recurso de Reposición contra la Resolución mencionada al principio. Situación: Auto donde se tiene por desistido a la recurrente.

9º.- 3.- Nª/Ref.: 75/01. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.528/01. Adverso: Luis Ayala Soriano. Objeto: Declaración de lesividad del acuerdo de concesión por silencio administrativo de una licencia de obras para vallado de un solar a D. Luis Ayala Soriano, lo emplace de forma legal y se dicte sentencia por la que anule licencia de obras para dicho vallado. Situación: Auto Núm. 164/03 donde se nos tiene por desistidos, ya que ha cedido el demandado los terrenos que conformaban el viario público y carece de objeto la anulación de la licencia de obras concedida al demandado, Firmeza del Auto y recepción del Expediente Administrativo.

9º.- 4.- Nª Ref.: 40/03. Asunto: Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Juan Manuel Fuentes Amat. Compañía de Seguros: Axa Seguros e Inversiones. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

9º.- 5.- Nª/Ref.: 22/03. Asunto: Procedimiento de Reclamación de Cantidad. Organo: Juzgado delo Social Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.156/02-CH. Adverso: Francisco López Martínez. Objeto: Contra la Resolución de fecha 07/11/02 donde se deniega al empleado relativo al percibo de cuantías por Plus de Turnicidad y de transporte que afecta al ejercicio 2.001 al prestar servicios en este Entidad Local como Conserje de Colegios. Situación: Sentencia Núm. 357.

9º.- 6.- Nª/Ref.: 82/97. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.519/97. Adverso: Jaime Díaz Pérez. Objeto: Contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14/07/97 donde se desestima el escrito de impugnación del procedimiento ejecutivo, presentado por el Adverso, donde solicitaba la devolución de 22.040 ptas., correspondientes a gastos y costas (14.500 ptas. por los honorarios devengados por el Registro de la Propiedad y 7.540 ptas. por otros gastos) en reclamación de cuatro ejercicios del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica (1.993 a 1.996) y tasa de basuras del ejercicio 1.996. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.306/03 y recepción del Expediente Administrativo.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE JULIO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **7 de Julio de 2.003**, y se produce las siguientes observaciones:

- Se ha detectado un error material en la transcripción del Acta, y en la página uno, dónde aparece la fecha de la Sesión, en vez de decir Junio, debe decir Julio. Asimismo, en el Punto 6º.-12.-, debe decir Propuesta del Sr. Concejal Delgado de Bienestar Social relativo a concesión de ayuda económica para realizar viaje al Aula Paredes, procediendo a la rectificación del error material detectado de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F..

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara **aprobada el Acta de la Sesión referenciada**, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y ASEO URBANO DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y ASEO URBANO** celebrada el día **21 de Julio de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE 2003. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DON JORGE CARA RODRÍGUEZ GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA*

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veintiún días del mes de julio de 2.003, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE HACIENDA CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE JUNIO Y 07 DE JULIO DE 2.003 .

El Sr. D. Benjamín Hernández del grupo INDAPA con respecto a la comisión del 30 de Junio quiere que se rectifique en el punto tercero.- Ruego y Preguntas, donde dice: "que comenta que se devuelvan de forma facultativa las diferencias producidas por ajustes de coeficientes de ECUA", el dijo que solicita dicha devolución de forma facultativa y no individualizada".

Además desea que se reproduzcan textualmente el contenido de los dos escritos que se indicaban que se adjuntaban en dicha comisión y que textualmente dicen:

"D. Benjamín Hernández Montanari, portavoz-suplente del Grupo Municipal de INDAPA y miembro de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local del Municipio de Roquetas de Mar:

SOLICITAMOS:

Informe, por quien corresponda, del avance hasta la fecha de la ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto para el 2003 de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con el grado de ejecución y previsiones de cada una de las partidas aprobadas. Aguadulce, a lunes, 30 de junio de 2003."

"D. Benjamín Hernández Montanari, portavoz-suplente del Grupo Municipal de INDAPA y miembro de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local del Municipio de Roquetas de Mar:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (reformada a la Ley 11/1999, de 21 de abril)

EXPONE:

Que según legislación vigente las cuentas anuales se someterán antes de 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local y serán, asimismo, objeto de información pública antes de someterse a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Que este grupo municipal, al que represento, entiende que debido a las circunstancias recientes de campaña y Elecciones Municipales, se considerara coherente el retraso de la mencionada aprobación para que fuese la nueva Corporación la que tuviese la responsabilidad de reclamar, reparar u interponer observaciones a las cuentas.

Que debido a que en breve se entra en el ciclo vacacional de funcionarios y personal del Ayuntamiento, y que en agosto se paraliza la actividad administrativa-política, y para evitar que dichas cuentas se retrasen más allá de lo deseable, es por lo que SOLICITAMOS

Se convoque con la mayor brevedad posible la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local del municipio de Roquetas de Mar para su informe y que el Pleno de aprobación de las cuentas anuales se celebre antes del periodo vacacional, teniendo en cuenta que dichas cuentas han de someterse previamente a información pública. En Aguadulce, a lunes, 30 de junio de 2003."

Además en dicha comisión solicitó la liquidación del 2002 y los Estados de ejecución del 2003.

Para finalizar hace un ruego en cuanto a que se de un mayor detalle en el informe de las actividades de la plaza de toros.

En cuanto a la comisión del 07 de Julio quiere el SR. D. Benjamín Hernández que en el apartado cuarto.- Ruego y Preguntas, quiere que aparezca la contestación del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda sobre la situación de los pagos a los clubes y los trámites para su aprobación, que es la siguiente: con respecto a los pagos dijo el sr. Concejal que estaban al día.

Se aprueban las actas referenciadas.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
02.07.03	Juan Adrian Fornieles Barranco 27213374G	Solicitud exención cuota I.V.T.M. por minusvalía	Estimada
03.07.03	José Hernández González 27490457Y	Solicitud exención cuota I.V.T.M. por minusvalía	Estimada
03.07.03	Antonio López Vargas 2721308M	Dev. recibo IBI Rústica/99-00 por pasar a zona urbana	117,45

03.07.03	Cecilia Manzano Cervilla 39127986H	Dev. tasa basura/03 por estar bonificada	87,15
03.07.03	Manuel Gutiérrez Rubio 23492551X	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./03 por baja definitiva	46,76
04.07.03	Leodegario Cabello Sánchez 51576319S	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./03 por baja definitiva	70,14
04.07.03	Pilar Virginia Manrique Contreras 75222748Y	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./03 por baja definitiva	22,15
04.07.03	Francisco Cosentino Pérez 08913367Q	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./03 por baja definitiva	22,15
07.07.03	Emilia Amat Pérez 27218107E	Dev. cuota tasa basura/03 por estar bonificada	87,15
08.07.03	Enriqueta Vargas Garbín 27521568K	Solicitud exención cuota I.V.T.M. por minusvalía	Estimada
08.07.03	María del Carmen Hernández Pomares 34861839A	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./03 por baja definitiva	22,15
08.07.03	Antonio Aljarilla Díaz 27488804D	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./03 por baja definitiva	8,21
09.07.03	Dolores López Sierra 23347636Z	Dev. tasa basura/03 por estar bonificada	87,15
09.07.03	José Hidalgo Hernández 27493269N	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./03 por baja definitiva	27,48
07.07.03	Comunidad de Regantes Sol y Arena G04011151	Dev. p.p. cuota IVTM/2003 de tres vehículos por baja definitiva	121
14.07.03	Juan Adrián Fornieles Barranco 27213374G	Dev. cuota IVTM/03 por exención	93,52
14.07.03	María del Carmen Hernández Alonso 26987613B	Dev. cuota IVTM/03 por exención	93,52
14.07.03	María Dolores Oliver Alonso 75243412Q	Dev. cuota tasa basura/03 por baja en los servicios	43,58

2.2.- D. PEDRO CARAZO HORTIGUELA, con NIF 13031528G, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Limonar Nº 56 3ºD - Aguadulce - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 03.07.2003 y nº de registro de entrada 15.848, solicita exención en la cuota Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

- Con fecha 03/07/2003, RGE 15.848, D. Pedro Carazo Hortiguela con NIF 13031528G, solicita exención en la cuota Impuesto sobre

Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo 6487CFJ. Presenta, en apoyo de sus pretensiones copia del permiso de circulación del vehículo para el que solicita exención, certificado de características, correspondiendo a un vehículo Peugeot, modelo 206, fotocopia de DNI, declaración de que el vehículo es para su uso exclusivo y calificación de minusvalía expedido el 13/10/82 por el INSS.

- El artículo 94.1.e) segundo párrafo de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en redacción dada por Ley 51/02 de 27 de diciembre, de reforma de la misma, establece que estarán exentos del IVTM los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, disponiendo el último párrafo de este apartado que "se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

El párrafo tercero de este mismo apartado establece que las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por mas de un vehículo simultáneamente.

- Resultando que, con fecha 1 de abril pasado, por el Sr. Concejal delegado de Hacienda se dictó Resolución nº 76/2003 relativa a solicitud formulada por este mismo contribuyente, y se concedió exención en la cuota IVTM por minusvalía de su propietario para el vehículo AL-0053-AD con efectos para el ejercicio 2003.

Es opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho, no procede la exención solicitada por no ser la misma de aplicación a dos vehículos simultáneamente.

No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la exención solicitada.

2.3.- D^a. ANA ISABEL PÉREZ FERNÁNDEZ, con NIF 45596167R, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Carlos III 2ºA-12 - Aguadulce - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 23.06.2003 y nº de registro de entrada 14.744, solicita devolución del recibo en concepto de IVTM/03 por transferencia en diciembre de 2002.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

D^a ANA ISABEL PEREZ FERNÁNDEZ, con NIF 45596167R, con fecha 23/06/2003, RGE 14744 presenta escrito en el que expone que en diciembre de 2002 efectuó la transferencia de su vehículo de matrícula AL-4846-Z marca Renault Twingo, y que ha abonado el recibo en concepto de IVTM ejercicio 2003, por lo que solicita la devolución del mismo, por importe de 44.30€.

Aporta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia del recibo nº 25273 para este vehículo, ejercicio 2003 e historial de antecedentes del mismo, expedido por Jefatura de Tráfico en el que consta que desde el 21/01/2003 el mismo circula en el Municipio de Ujigar (Granada) a nombre de otro titular.

El artº 97.1 de la Ley 39/88 de HH.LL. establece que el periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural, salvo en el caso de la primera adquisición de los vehículos, estableciendo el apartado 2 de este mismo artículo que el impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo. Por otro lado, el artº 98 establece que la gestión, liquidación, inspección y recaudación.... corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

Por tanto, habiéndose producido la transferencia de este vehículo con fecha 21 de enero de 2003 según consta en documentación expedida por Tráfico y aportada por la peticionaria, el impuesto correspondiente al ejercicio 2003 se encontraba devengado a nombre de la vendedora del vehículo desde el día 1 de enero, no siendo tampoco procedente el prorrateo de la cuota puesto que el mismo sólo procede según el apartado 3 del artículo 97 anterior, en casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo.

No procede por tanto, desde el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la devolución solicitada. No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la devolución solicitada

2.4.- D. ANTONIO MORENO GÓMEZ, con NIF 27524569D, en repr. De OFITEC ALMERIA S.A. DE CONSTRUCCIONES con C.I.F. A04003109 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Maestro Serrano 9-3º, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 13.06.2003 y nº de registro de entrada 13.970, interpone recurso de reposición contra liquidaciones en concepto de IIVTNU.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

D. Antonio Moreno Gómez, con NIF 27524569D, en representación, que acredita de OFITEC ALMERIA S.A. DE CONSTRUCCIONES, con CIF A04003109, presenta, con fecha 13/06/2003, RGE 13970, recurso de reposición contra una serie de liquidaciones en concepto de I.I.V.T.N.U por transmisiones de inmuebles ubicados en las r.c. 4791501-4791502-4791503-4791504, y recibidas con fecha 16 de mayo de 2003.

Este Recurso, interpuesto con fecha 13/06/2003 se encuentra dentro de plazo a estos efectos establecido por el artº 14 de la Ley HH.LL.

Basa este recurso en las siguientes alegaciones:

Primera.- De acuerdo con el artº 108.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, la base imponible de este Impuesto está constituido por el incremento real del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo.... Este valor, según el apartado 3º será el que tenga fijado en dicho momento a efectos del IBI, devengándose el impuesto cuando se transmita la propiedad del terreno.

Segunda.- Que habiéndose producido la mayor parte de las transmisiones que dan origen a las liquidaciones impugnadas en el año 2001 y 2002 se

habrá de tener en cuenta en dichas liquidaciones el v.c. del terreno en dichos años.

Cuarto.- Que se ha tomado en estas liquidaciones para la determinación de la base imponible el v.c. del suelo de los distintos inmuebles cuya transmisión ha generado su devengo, correspondiente al año 2003. Esta v.c. ascendía, según acuerdo de Gerencia Territorial del Catastro a 1.867.793,08 €, cuantía inferior a la utilizada por Gestión. Adjunta para el cálculo comparativo que aporta, copia simple de escritura de obra nueva.

Quinto.- Que aún cuando en el documento por el que se realizó la alteración catastral de la finca donde se ubican estos inmuebles se consignó la R.C. 4892501... esta nunca ha existido, su constancia en los archivos catastrales se debió a un error administrativo. Aporta informe de Gestión Catastral Municipal.

Termina solicitando anulación de las liquidaciones practicadas y la práctica de nuevas en las que se tenga en cuenta lo anterior.

En cuanto a las alegaciones efectuadas informamos:

Efectivamente, la transmisión de los inmuebles cuya liquidación en concepto I.I.V.T.N.U ahora se recurre, se ha producido en los ejercicios 2001/2002, excepto las numeradas con los expdtes 682/2003 y 679/2003 aportados como documentos nº 77 y 78 cuyo devengo se ha producido por transmisión en febrero de 2003.

El artº 75 apartado 3 de la Ley 39/88 de HH.LL. en redacción dada por Ley 50/98, determina en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles que las alteraciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en los bienes gravados, así como los cambios de naturaleza y aprovechamiento a que se refiere el artº 71.3 de esta Ley.... tendrán efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquél en que tuvieron lugar, sin que dicha eficacia quede supeditada a la notificación de los actos administrativos correspondientes.

El artº 76 del mismo texto legal en su apartado 3 establece que los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario, tendrán efectividad en el devengo de este impuesto (I.B.I.) inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales..

Consta en dependencias municipales, los certificados finales de obra aportados por el recurrente de cada una de estas edificaciones a efectos de obtención de la licencia de primera ocupación de estos inmuebles emitidos por el técnico director de obras y que son de fecha 04/12/2000 para los sótanos-garajes de los bl. 1, 2 y locales bajo bloques 1,2,3 y 23 viviendas Bl. 1, de 05/02/01 para sótano, garaje comercial y rampa, de 15/05/2001 para el bl. 2, de 06/07/2001 para bl. 4 y de 03/10/01 para el bl. 3.

El artículo 108.3 de la Ley 39/88 para la concreción del cálculo de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos cuando se trata de transmisión de terrenos de naturaleza

urbana, ha ligado su determinación al del valor catastral de los terrenos a efectos del IBI en el momento de la transmisión.

El párrafo 3º de este mismo artículo determina que cuando el terreno, aún siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado.

Al ser todos los inmuebles transmitidos de nueva construcción, ubicados sobre parte de una parcela catastral de mucha mayor extensión, sin que conste, que previamente se hubiera solicitado segregación de cada una de las parcelas que iban a ser edificadas a efectos de valoración catastral de este suelo, es evidente que el valor catastral de cada finca segregada no había sido determinado a pesar de ser de naturaleza urbana por lo que es de aplicación el párrafo tercero del apartado 3 de la Ley 39/88 de 28 de XII en cuanto dice que el Ayuntamiento podrá practicar liquidación cuando ese valor catastral suelo haya sido determinado, puesto que tal como determina la Sentencia del T.S.J. de 22/02/99 el modo de operar establecido por el artº 108.3 de la Ley 39/88 para determinar la base imponible de este impuesto conlleva indefectiblemente que el terreno objeto de la transmisión tenga asignado valor catastral, siendo el Organismo competente para determinar esos valores catastrales el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Si este valor catastral lo asigna el Ayuntamiento tal como en definitiva pretende el recurrente, mediante el prorrateo del valor de la referencia catastral que ahora se aporta como correcta y que no es la misma que consta en el Mod. 902 por alta de construcción en todas las copias de escrituras presentadas a liquidación y que afirma no era correcta, implicaría que el valor catastral sería determinado por el Ayuntamiento, Organismo que no tiene competencias para hacerlo, y por otro lado, prorratear simplemente el valor catastral total de la parcela originaria entre las fincas en las que ha sido segregada a efectos construcción, no parece a juicio de este Tribunal "una operación correctamente planteada", puesto que el mismo se ha de determinar con arreglo a lo establecido por el artículo 67 de la Ley 39/88 de 18 de diciembre, con aplicación de los módulos de valor correspondientes y los coeficientes porcentuales y correctores establecidos en Ponencia de Valores.

Es pues opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procedería desestimar el recurso presentado, estimándose correcta la utilización para cada una de estas liquidaciones a efectos I.I.V.T.N.U el valor catastral suelo asignado para cada uno de los elementos transmitidos por la Gerencia Territorial del Catastro, y con repercusión en el devengo del IBI en el ejercicio siguiente.

No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima el recurso presentado.

2.5.- D. ALEJANDRO ABRIL MORENO, con NIF 50.291.776E, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Roma nº34 - 04720 Aguadulce, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 04.07.2003 y nº de

registro de entrada 16.095, solicita devolución de la p.p. cuota satisfecha en concepto de vado, por haber sido concedida la baja del mismo.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

Con fecha de entrada 04/07/03, R.E. n° 16095, D. Alejandro Abril Moreno, en nombre propio, presenta escrito por el que solicita devolución de la p.p. de la cuota satisfecha en concepto de vado, sito en Pl. de Los Limoneros, por haber sido concedida la baja del mismo.

Presenta, en apoyo de sus pretensiones, copia de Resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo con fecha 10/03/2003 por la que se concede la baja del vado permanente de licencia municipal n° 14/99 sito en Plaza Los Limoneros n° 7, solicitada por D. Antonio Olea Requena en reprs. de AL-LAVAUTO C.B. "haciéndole saber que procederá a retirar los discos de vado permanente colocados en la puerta de la cochera" y fotocopia de carta de pago abonada por este vado ejercicio 2003.

A petición de la informante, por el Agente Tributario Municipal se giró visita ocular a esta entrada de vehículos con fecha 10/07/2003, emitiendo informe relativo a que las placas de vado no habían sido retiradas.

La Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento o carga y descarga de mercancías... establece en su artículo 2° relativo al hecho imponible, que lo constituye el aprovechamiento especial que tiene lugar por la entrada de vehículos a través de las aceras... estableciendo el artículo 7°.1 de la misma que la tasa se devenga cuando se inicia el aprovechamiento especial y el apartado 3 de este mismo artículo determina que cuando se haya producido el aprovechamiento sin solicitar la licencia el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio del aprovechamiento.

Censu contrario, si el aprovechamiento se ha seguido produciendo, al no haber sido retiradas las placas a pesar de haber sido solicitada la baja y concedida, con la advertencia de retirada de los discos de vado, la tasa se encuentra devengada.

Por otro lado, dada que la Comunidad de Bienes regula una situación de copropiedad de una cosa o derecho, que pertenece a varios titulares conjuntamente, requiriendo los actos de administración de la cosa o derecho común el acuerdo de la mayoría de los partícipes, esta solicitud de devolución requiere se aporte fotocopia de la escritura de constitución de esta sociedad y firma de todos los comuneros.

No procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la devolución solicitada, ya que el vado ha sido susceptible de utilización al no haber sido retirados los distintivos que lo autorizaban.. No obstante, La Comisión de Hacienda Municipal, con superior criterio, decidirá.

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.6.- D^a. DOLORES DEL CARMEN PAPIS IBAÑEZ, con NIF 27174100Z, y domicilio a efectos de notificaciones en Faro Sabinal Apdo. 15 - 04740 Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 04.07.2003 y n^o de registro de entrada 16.054, solicita exención cuota IVTM por antigüedad del vehículo.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

D^a DOLORES DEL CARMEN PAPIS IBAÑEZ, con NIF 27174100Z en nombre propio, presenta con fecha 04/07/03, RGE 16054 escrito en el que solicita exención cuota IVTM para el vehículo de matrícula AL-2285-C, alegando la antigüedad del mismo.

En la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto, aprobada con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno con fecha 9 de septiembre de 1.999 y definitivamente el 15 de noviembre del mismo año, para su entrada en vigor el día 1 de enero del ejercicio 2000, se añadió un apartado 3 al artículo 3^o, Capítulo III de la misma, relativo a Exenciones y Bonificaciones, del siguiente tenor literal:

"Disfrutarán de una bonificación del 100% de la cuota del Impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse".

Esta bonificación se ha mantenido en la modificación de la Ordenanza Fiscal de este Impuesto para este ejercicio a efectos de su adaptación a las modificaciones efectuadas por Ley 51/02 de 27 de diciembre a la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

Aporta el peticionario, en apoyo de sus pretensiones, permiso de circulación de este vehículo, constando como fecha de matriculación el 03/01/76, certificado de características, correspondiendo a un Vehículo Jeep-Viasa modelo PE-CJ3E con n^o de bastidor 501451 y fotografía de este vehículo, cumpliendo por tanto este vehículo el requisito exigido por la Ordenanza en vigor, de tener una antigüedad superior a 25 años y es opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procede la exención solicitada, que surtirá efectos en el próximo devengo de este impuesto ejercicio 2004.

No obstante, la Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión aprueba la exención solicitada, que surtirá efectos en el próximo devengo de este impuesto ejercicio 2004.

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente

CUARTO.- RUEGO Y PREGUNTAS

El Sr. Benjamín Hernández del grupo INDAPA pide liquidación del resultado de gestión de la plaza de toros año 2002 y avance del resultado de liquidación de gestión de la plaza de toros 2003.

Además pregunta si los ingresos por retransmisión de las corridas de toros son para el Ayuntamiento o para el empresario.

Y por último pide certificación de los ingresos sobre la concesiones administrativas (locales comerciales) de la plaza de toros.

El Sr. Concejal le contesta que están ejecutados al 100% , y que se le dará toda la información solicitada.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en doce folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 7 DE JULIO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS** celebrada el día **7 de Julio de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro A. López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez don Jorge Cara González, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila y don Benjamín Hernández Montanari, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado en funciones de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 30 de Junio y 2, 3, y 4 de Julio 2.003, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. FRANCISCO SANCHEZ ORTEGA, para vivienda unifamiliar y piscina en Calle Ruiseñor nº 2, parcela D-68, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 397/01 y 369/03.

RESIDENCIAL LA FABRIQUILLA S.C.A., para 28 viviendas unifamiliares adosadas en Calles Aranda de Duero y Villalpando, Expte. 537/00.

FRANC FOC Y OTRO C.B., para sótano garaje y 138 viviendas (I Fase, parcial de sótano garaje, locales y 298 viviendas), en Avenida del Sabinal, 34 Expte. 496/02.

HORTALIZAS AGROFARO S.L., para sótano garaje y nave comercial sin uso específico, en Calles Santiago de Compostela y La Coruña, Expte. 148/01.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS ALCAN MEDITERRANEO S.L., para sótano garaje y 17 viviendas unifamiliares en Calle Tiberio, Cartagonova y Viriato, Expte. 765/01.

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES INDALO S.A., para 6 viviendas sobre almacén en Calle Loja, Expte. 352/02.

PROMOCIONES MEDITERRANEO S.L., para 11 viviendas unifamiliares y almacenes en Avenida del Perú y Calle Viriato, Expte. 944/01.

JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L., para garaje, almacenes y 8 viviendas en Calle Comunidad Castilla La Mancha y Plaza de la Comunidad Andaluza, Expte. 369/02.

JOGEBA GESTION INMOBILIARIA S.L., para garaje, almacén y 3 viviendas en Plaza de la Comunidad Andaluza y Comunidad de Navarra, Expte. 824/02.

D. NICOLAS JOSE RUIZ ANTEQUERA, para local y ampliación de vivienda en Calle Antequera, Expte. 1.253/02.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio, de fecha 26 de Junio 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DON BERNARD PAUL HAWICKHORST, 1.062/02, para adaptación de local a cafetería "sin música" (L.M.A. nº 323/02 AM), en Avda. Playa Serena, Residencial Albatros, Local 9, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

2º SALA COOPER, S.L., REP. POR DON RODRIGO DIAZ VIVAS, 1.263/02, para adaptación de local a sala de fiestas (L.M.A. nº 435/02 AM), en Centro Lúdico Plaza de Toros, Local G-1 al 5, según proyecto redactado por don Juan Álvarez Gómez.

3º ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., REP. POR DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ (OBRA: MARENAMAT, S.L.), 366/03, para construcción de canalización subterránea para red de A.T. 20 KV. y Centro de Transformación desde la arqueta existente en esquina a Calle Gustavo Villapalos y José Bergamín hasta C.T. del edificio Marenamat, según traza contemplada en plano nº 2 del proyecto redactado por don Francisco Baños López y otros. Los cortes de calles deberán ser autorizados por la Policía Local, a fin de habilitar vías alternativas de circulación del tráfico rodado, y se señalizarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del Proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a quince días, caso de que no se ejecutara la reposición del asfalto por el solicitante en el plazo indicado, se realizará por ejecución subsidiaria a su cargo. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 3.400,00 Euros, la

cual se devolverá, si procede, transcurridos seis meses desde la obtención de la Licencia de Primera Ocupación de la edificación.

4° DON JUAN GARCÍA FERNÁNDEZ, 658/03, para solado de jardín privado, en Calle Los Robles, Residencial "Los Robles", Bloque-4, A-Bajo.

5° DOÑA BEATRIZ MARTÍNEZ LARIOS, 770/03, para recrecido de pared medianera, siendo la altura máxima de 2,80 metros que es la altura de piso, en Pasaje Zaidin, nº 1.

6° DON ANTONIO MANUEL GARCIA CHECA, 775/03, para sustitución puerta de garaje y zócalo, en Calle Sierra Alhamilla, nº 5.

7° DON JOSÉ EXPOSITO LÓPEZ, 782/03, para reforma de vivienda, sin afectar a estructura resistente, según presupuesto aportado, en Avda. Carlos III, nº 357.

8° DON JUAN RODRIGUEZ SALINAS, 785/03, para construcción de zócalo en fachada, en Calle Boliche, nº 9.

9° VARLOVI, S.L., REP. POR DON ANTONIO VARGAS VIÑOLO, 791/03, para construcción de 60 metros lineales de canalización subterránea de para acometida de B.T., que suministrará energía eléctrica a edificio de viviendas, en Calle Pintor Rosales. El corte de calle deberá ser autorizado por la Policía Local, a fin de habilitar vías alternativas de circulación del tráfico rodado, y se señalizarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del Proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a siete días, caso de que no se ejecutara la reposición del asfalto por el solicitante en el plazo indicado, se realizará por ejecución subsidiaria a su cargo. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.000,00 Euros, la cual se devolverá, si procede, transcurridos seis meses desde la obtención de la Licencia de Primera Ocupación de la edificación.

10° DON MIGUEL GALLARDO LÓPEZ, 793/03, para sustitución solería de cocina, en Plaza Labradores, nº 21.

11° DOÑA FRANCISCA ANDUJAR FUENTES, 795/03, para construcción de escaparate en local (sin uso específico), en Paseo de Los Baños, s/n.

12° DOÑA LUISA PALENZUELA BELZUNCES, 798/03, para alicatado de cocina y baño y sustituir bañera, en Calle Venus, nº 9.

13° DOÑA MARÍA JOSÉ HERRERO VALDIVIESO, 802/03, para alicatado y sustitución de solería de porche, en Calle Ángel Nieto, nº 40.

14° DON FRANCISCO JOSÉ PÉREZ ZAMARRÓN, 805/03, para sustitución de alicatado de baño y cocina, en Plaza Torreclara, nº 1, Apto. 106.

15° DON JUAN JOSÉ MOYA LÓPEZ, 808/03, para instalación de cartel publicitario, en Calle Los Platos, esquina Ctra. de La Mojonera. El modelo será el establecido por el Ayuntamiento. Se instalará en la vía pública donde no entorpezca el paso peatonal y sin invadir la calzada los cajones con la inscripción publicitaria. La instalación se realizará siguiendo las indicaciones de la empresa suministradora de la misma, y las condiciones reglamentarias establecidas.

16° DOÑA EULOGIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 820/03, para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Huerto, nº 13, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio municipal (Aguagest Sur, S.A.). Las obras se señalizarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta

un 95% del Proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a siete días, caso de que no se ejecutara la reposición del asfalto por el solicitante en el plazo indicado, se realizará por ejecución subsidiaria a su cargo. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 Euros.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., REPRESENTADO POR DON JUAN FRANCISCO JIMENEZ CALLE, 2.707/03 RE, solicita la recepción de las instalaciones de alumbrado público correspondiente a los Expíes. 705/00 y 1.279/00, para la construcción de sótano garaje, locales y 304 viviendas en Carretera de Alicún y Calles Sierra de Guadarrama, Sierra de Alcaraz y Sierra Espuña, al encontrarse totalmente terminadas. La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina aceptar la cesión de las instalaciones de alumbrado público correspondiente a las citadas promociones, Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de las fianzas correspondientes una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción.

2º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 15.601/03RE, comunica la renuncia del Arquitecto don Modesto Ruiz Sánchez, a la dirección de obras de 8 viviendas en Calle Estación y Plaza Luis Martín, promovidas por Kialko 2.000 S.L, Expte. 481/02, asimismo comunica el encargo al Arquitecto don Miguel Esquirol Torrents de dicha dirección de obras. La Comisión, se da por enterada.

3º DON JUAN FUENTES MUNUERA, 15.622/03 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 391/01, de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Reino Unido (Parcela U20.11, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá

autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

4º Se da cuenta de la Resolución del Sr. Alcalde Presidente de fecha 1 de julio de 2.003, del siguiente tenor literal:

"Vista la Orden de 9 de Abril de 2.001, por la que se convoca a los Ayuntamientos, a las Entidades Locales de carácter territorial y a los promotores públicos para la realización de las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999/2002, ampliada su vigencia al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Decreto 8/2.003, según lo contemplado en el B.O.J.A., nº 81, de fecha 30 de Abril de 2003, y el Decreto 166/1999, de 27 de Septiembre, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999/2002, modificado por el Decreto 127/2.002, de 17 de Abril, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Orden de 11 de Abril de 2.003, se resuelve lo siguiente:

Primero.- Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Programa de Rehabilitación Autonómica, Orden de 11 de Abril de 2.003, asumiendo expresamente los compromisos establecidos en el artículo 124 del Decreto 166/1.999, de 27 de Julio.

Segundo.- Remitir la documentación mencionada en el artículo 2 de la citada Orden a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.- Ratificar la presente solicitud en la primera sesión plenaria a celebrar por este Ayuntamiento".

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Ratificar la solicitud de inclusión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Programa de Rehabilitación Autonómica, Orden de 11 de Abril de 2.003, asumiendo expresamente los compromisos establecidos en el artículo 124 del Decreto 166/1.999, de 27 de Julio.

Segundo.- Remitir la documentación mencionada en el artículo 2 de la citada Orden a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

OBRAS MAYORES:

1º PROHABITAT - A5 S.L., 13.979/03 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 149/02, de construcción de sótano garaje y 17 viviendas (I fase del proyecto de construcción de sótano garaje y 29 viviendas), en Calle Fernando de Valor y Avenida don Juan de Austria, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 28 de Octubre de 2.002. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, emite informe favorable. Advirtiéndole que la dimensión de la cubierta del castillete será conforme a la establecida en el proyecto básico aprobado.

2º PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS S.L, REPRESENTADA POR DON ANTONIO RIGAUD MORENO, 99/03, solicita licencia para construcción

sótano garaje, local y 20 viviendas, en Avenida Sabinal, según proyecto básico redactado por don Miguel Moreno Peregrina. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 Julio de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 731,44 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-29-99-03.TAU. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.500 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

3º AGAVE INDAL CONSTRUCCIONES S.L.,371/03, solicita licencia para construcción de 4 viviendas (I fase del proyecto de construcción de 6 viviendas), en Carretera de Los Motores nº 17, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ubado Gomiz Muyor, doña Dolores Miralles Miralles y don José A. Gomiz Muyor. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.299 Euros. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

4º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., REPRESENTADO POR DON GINES SANCHEZ SANCHEZ, 384/03, solicita licencia para construcción de 32 viviendas unifamiliares en Calles Sierra Espuña, Sierra del Pedroso, Sierra de Guadarrama y Sierra de Alcudia (Parcela R.2, Sector 11.1.A, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 14.626 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. La licencia de primera ocupación queda condicionada a la ejecución de las obras de adecuación y protección de la Rambla de la Culebra, tramo Carretera de Las Losas-Carretera Al-391, en El Parador, de acuerdo con lo dispuesto en la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur. Comisaría de Aguas.

5º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., REPRESENTADO POR DON GINES SANCHEZ SANCHEZ, 385/03, solicita licencia para construcción de 25 viviendas (I fase, plantas sótano garaje, baja y primera, del proyecto de construcción de sótano garaje y 38 viviendas plurifamiliares), en Calles Sierra Espuña y Sierra del Pedroso (Parcela R.1, Sector 11.1.A, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda

Molina. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.050 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. La licencia de primera ocupación queda condicionada a la ejecución de las obras de adecuación y protección de la Rambla de la Culebra, tramo Carretera de Las Losas-Carretera Al-391, en El Parador, de acuerdo con lo dispuesto en la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur. Comisaría de Aguas.

6º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., REPRESENTADO POR DON GINES SANCHEZ SANCHEZ, 386/03, solicita licencia para construcción de 32 viviendas unifamiliares en Calles Sierra España, Sierra de Alcaraz, Sierra de Guadarrama y Sierra de Alcudia (Parcela R.3, Sector 11.1.A, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 15.095 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. La licencia de primera ocupación queda condicionada a la ejecución de las obras de adecuación y protección de la Rambla de la Culebra, tramo Carretera de Las Losas-Carretera Al-391, en El Parador, de acuerdo con lo dispuesto en la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur. Comisaría de Aguas.

7º DON ANTONIO ANTEQUERA NEIRO, 862/03, solicita licencia para legalización de vivienda en Calle Olmo nº 17, El Parador, según proyecto redactado por don José Vizcaíno España. Informe favorable.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por ANCARPANA S.L., representada por don Juan Pedro López Navarro y don Antonio Fernando López Navarro, como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 86.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 6 de Febrero de 2.003 (B.O.P. nº 67 de 8 de Abril de 2003), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 86.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovida por la mercantil Ancarpansa S.L., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación, habiéndose formulado el correspondiente proyecto de Reparcelación que se tramita en expediente paralelo.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las

condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución 86.2, mediante compensación económica sustitutoria de 4.475,70 UA X 120,20 Euros = 537.979,14 Euros. En cuanto al aprovechamiento excedentario de 4.068,82 Unidades, se permutan con este Ayuntamiento 4.057,33 Unidades de aprovechamiento que la mercantil Ancarpansa S.L., compra a la mercantil Proyectos de Ingeniería Indalo S.L. (3.878,55 UA, en la UE-86.2) y el resto de 190,27 Unidades de Aprovechamiento para completar las unidades excedentarias mediante compensación económica sustitutoria a 70,32 Euros por unidad de aprovechamiento, con un importe total de 13.379,79 Euros.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Abril de 2.003 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 84 de 6 de Mayo de 2.003 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por ANCARPANA S.L., representada por don Juan Pedro López Navarro y don Antonio Fernando López Navarro, como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 86.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- De se cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta de la escritura pública de Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sita en Campillo del Moro, de fecha 25 de Febrero de 2.003, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes al número 514 de su protocolo, formada por Fomento del Sureste S.A., don Juan Torres Torres, doña Remedios Maturana Carrasco y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Abril de 2.003, por la que se aprobaba la Junta de Compensación mencionada en el párrafo anterior y que remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en 16 de Mayo de 2.003, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, quedó inscrita en el citado registro según resolución del Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 2 de Junio de 2.003, al nº 194 de asiento.

Visto el requerimiento efectuado en 30 de Mayo de 2.003, por parte de la Delegación del Gobierno de Andalucía en Almería relativo al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de Abril de 2.003

Visto el informe obrante en el expediente, en el que se expresa que la superficie total afecta al proceso de reparcelación es de 23.593,27 m², aunque la superficie comprendida en el P.E.R.I. de la UE-29.1 del P.G.O.U. es de 24.702,27 m², ya que los propietarios de 1.108 m² no participan en el proceso compensatorio y en virtud de lo establecido en los artículos 129 y siguientes de la L.O.U.A., los propietarios de terrenos en el sistema de compensación podrán adherirse a la Junta de Compensación o no integrarse en el sistema y solicitar al expropiación del mismo, siguiéndose el sistema en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación forzosa respecto de los propietarios que no efectúen opción alguna dentro de los plazos concedidos.

Con fecha 13 de Junio de 2.003, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de don Andrés Montiel Manjón, en representación de la Junta de Compensación de la UE-29.1 del P.G.O.U., como Presidente de la misma adjuntando escritura de fecha 12 de Junio de 2.003, modificando y aclarando la de Constitución de la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución, de 25 de Febrero de 2.003, en cuanto a los párrafos primero y segundo del apartado expositivo III, quedando sustituido por el siguiente: "la superficie de las fincas que integran la Unidad de Ejecución y comprendidas en el ámbito de actuación de la U.E. 29.1, es de 24.702,27 m², según relación de propietarios incluida en el P.E.R.I. aprobado. En dicha superficie se incluyen las fincas propiedad de don José Luis Torres Torres, de 500 m², Comunidad de Propietarios de 457,27 m² y Remasa de 150,73 m², en total 1.108 m², cuya intervención en la compensación será en la forma prevista en los Estatutos y Bases"; solicitándose la aprobación de la citada escritura de aclaración y modificación por parte de este Ayuntamiento y remisión a la Comunidad Autónoma.

Con fecha 30 de Junio de 2.003, se remitió escrito de este Ayuntamiento contestando al citado requerimiento y en el que, entre otras consideraciones jurídicas, este Ayuntamiento aludía que la referencia a la legislación urbanística mencionada en el mismo, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de la que se predicaba su incumplimiento (art. 129 y siguientes), no es de aplicación al presente expediente que, se trata de la constitución de una Junta de Compensación y que, según establece el art. 161 del Reglamento de Gestión urbanística el procedimiento para su constitución se iniciará mediante acuerdo de la Administración actuante por el que se aprueben inicialmente y se sometan a información pública los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, lo cual se efectuó mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de Julio de 2.002(B.O.P. Nº 153, de 12 de Agosto de 2.002), y por tanto con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, que establece en su Disposición Transitoria Cuarta que los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumento de ordenación urbanística, en los que , al momento de entrada en vigor de dicha ley haya recaído ya aprobación inicial, continuaran tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica vigente en el referido momento. Igualmente se alegaba la incongruencia de que la

misma Comunidad Autónoma requiera de anulación un acuerdo municipal sobre el que se ha declarado con anterioridad en sentido positivo refiriéndose al artículo 6 de los Estatutos, de los que expresamente se declaran ajustados a derecho en la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 2 de Junio de 2.003.

Por tanto, se concluía en dicha contestación que no se considera justificado el requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de 30 de Mayo de 2.003, por entenderse plenamente ajustado a derecho el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en 28 de Abril de 2.003, relativo a la aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación de la U.E. 29.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, si bien y con el fin de aclarar el contenido de la escritura de constitución de aquella y en su caso evitar en lo posible las divergencias en la interpretación de su texto, este Ayuntamiento rectificará dicho acuerdo.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y el voto favorable de los grupos PSOE y PP dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Rectificar el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de Abril de 2.003, relativo a la aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sita en Campillo del Moro, de fecha 25 de Febrero de 2.003, según escritura otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes al número 514 de su protocolo, formada por Fomento del Sureste S.A., don Juan Torres Torres, doña Remedios Maturana Carrasco y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y otra de modificación y aclaración de 25 de Febrero de 2.003, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez Fuentes en 12 de Junio de 2.003, al nº 1.520 de su protocolo, mediante la que se sustituyen los párrafos primero y segundo del expositivo III de la originaria escritura de constitución.

Segundo.- De resultar aprobado se elevará el acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura de modificación y aclaración a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a los efectos de la modificación de la inscripción de la citada Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, quien lo notificará a su Presidente.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y rasantes en Calles Mar y Sierra y Luna, promovido por D. Luis Reinoso Rey, Expte. ED 9/02 y según proyecto redactado por don Luis C. De la Rosa Romero y don José Sánchez Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 1 de abril de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 74 de fecha 21 de abril de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 21 de Abril de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vista la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Junio de 2.003, aprobando definitivamente el citado Estudio de Detalle.

Visto que con fecha 26 de Junio de 2.003, se publicó en el B.O.P. nº 120, la aprobación definitiva del estudio de detalle.

Visto el escrito de fecha 1 de Julio de 2.003, nº de entrada 15.652, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, instando a este Ayuntamiento para que se ajustarán las actuaciones a derecho, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1.B) d) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) del mismo texto legal, la competencia para la aprobación definitiva de los estudios de detalle corresponde al Ayuntamiento Pleno.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar la Aprobación definitivamente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y rasantes en Calles Mar y Sierra y Luna, promovido por D. Luis Reinoso Rey, Expte. ED 9/02 y según proyecto redactado por don Luis C. De la Rosa Romero y don José Sánchez Rodríguez.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Hernández Montanari, pregunta si se va a entablar algún recurso constitucional contra la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Sr. Presidente, le responde que en la próxima comisión dará cuenta de dicho asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS** celebrada el día **14 de Julio de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro A. López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez don Jorge Cara González, don

Rafael López Vargas, doña Leonor Pareja Crespo y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio de fecha 7 y 11 de Julio 2.003, concediendo licencia de primera ocupación a:

FAMA ONCE S.L., para sótano garaje y 39 viviendas en Calle Escocia y Calle Bristol, Expte. 709/01.

D. JUAN ANTONIO SANCHEZ PEREZ, para vivienda unifamiliar en Calle Almanzora nº 29, Parcela G-162, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 218/00.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILLA DE CARCHUNA, S.L., para sótano garaje y 22 viviendas en Camino Cayetano nº 4, Expte. 356/01.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 16.268/03RE, comunica la renuncia de los Arquitectos don Enrique Soler López, don Fernando Batalla Clavell y don Juan A. Muñoz Gómez, a la dirección de obras de sótano garaje y 230 viviendas (I fase, parcial de sótano garaje y 460 viviendas), en Calles Badajoz y Cáceres (parcela R.1, Sector 21 de NN. SS. Municipales, hoy UE-44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), promovida por VERSUS 2.000 INMOBILIARIA S.L, Expte. 347/02, asimismo comunica el encargo a los Arquitectos doña María Cristina Latorre Real y don Luis Arena Fernández de dicha dirección de obras. La Comisión, se da por enterada.

2º INVER ALAR CONSULTING S.L., 16.380/03 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 83/02, y Expte. XXXVIII-14-83-02.TAU, de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Camino del Pocico. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

3º OBISPADO DE ALMERIA, 16.511/03 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 47/99, de construcción de iglesia parroquial San Juan Bautista en Calle Sorbas, Senes y Somontín. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1° CLIVIA S.A., 1.241/01. Piscina, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en Avenida Rey Juan Carlos I (Parcela H-3, Sector 22 de NN. SS. Municipales, hoy UE-72 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Juan Manuel López Torres. Consta en el expediente informe favorable del S.A.S. Informe favorable.

2° ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., 12.618/03RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 153/03, de construcción de sótano garaje, locales y 42 viviendas (IV fase de sótano garaje, locales y 186 viviendas), en Avenida del Perú (Parcela A´, Subparcela A`4, UE-82 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Junio de 2.003). Informe favorable, Advirtiéndole que la ventana de la escalera protegida se situará a 1,50 metros de distancia mínima respecto a cualquier hueco que no tenga un grado parallas PF-30. Será obligatorio la instalación de tendedores, tal y como se reflejo en el proyecto básico.

3° AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A., 379/03, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en Avenida del Sabinal, esquina calle Santa Rosa Copan, según proyecto redactado por don Rubén Herranz Rodríguez, don Felipe Fernández Sanz y don Rafael Fernández Platero. Consta en el expediente informe favorable del S.A.S. Informe favorable.

4° DON MIGUEL ROSAS GARCIA, 14.811/03RE, desiste de la solicitud de licencia de obras formulada en 26 de Marzo de 2.003, Expte. 382/03, para ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Reino de Granada nº 1. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desestimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo remitirse, a la Sección de Gestión Tributaria a los efectos de la devolución, en su caso, del impuesto correspondiente.

5° DON JUAN MIGUEL PEÑA LINARES Y DOÑA MARIA PRESENTACION VARGAS ROMERO, 741/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Calle Andarax nº 59, Parcela C-88, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaino España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 Julio de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 38,75 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-73-741-03.TAU. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.800 Euros. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

6° DON ANTONIO CAPEL VIZCAINO, 758/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Valle de Los Pedroches, según proyecto redactado por don Luis Manuel Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA y la abstención del grupo

PSOE, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

7º CAVICA EXPANSION INMOBILIARIA S.A., 796/03, solicita licencia para construcción de almacenes -garaje y 12 viviendas, en Calles Cortijo del Algarrobo, Enrique Jardiel Poncela y Fernán Caballero, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución de acerado y reposición de infraestructura por importe de 7.800 Euros. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. Advirtiéndole que para la concesión de la licencia de primera ocupación deberá comprobarse la ejecución de shunt en aseos de planta baja y rejilla de ventilación permanente (0,30 m2 de superficie) en puerta de garaje.

8º OBRAGEST S.L., 870/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Lourdes del Polvorín, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que dicha promoción no da a la Calle Lourdes del Polvorín, sino al barranco del mismo nombre.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calle Miguel Rueda (parcela U-14, Sector 6 del P.G.O.U.), promovido por Urbanizaciones Las Colinas S.L., Expte. ED 4/02 y según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez y don Francisco Torrecillas Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 19 de Mayo de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 108 de fecha 9 de Junio de 2.003, diario "La Voz de Almería" de 9 de Junio de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calle Miguel Rueda (parcela U-14, Sector 6 del P.G.O.U.), promovido por Urbanizaciones Las Colinas S.L., Expte. ED 4/02 y según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez y don Francisco Torrecillas Torres.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º SE DA CUENTA DE LA SIGUIENTE PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DE FECHA 14 DE JULIO DE 2.003, QUE LITERALMENTE DICE: "DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON FECHA 14 DE JULIO DE 2003, FORMULA AL AYUNTAMIENTO-PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A LA REVISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 238/1993 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 24 VIVIENDAS Y GARAJES EN LAS LADERAS, PARCELA C, CONCEDIDA A LA ENTIDAD MERCANTIL "VIVIENDAS DEL PONIENTE, S.A.":

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- En fecha 16 de octubre de 1987 se concedió licencia de construcción (Expte. 524/97) de 108 viviendas y locales sobre la base de un proyecto básico presentado. Dicha licencia sobre proyecto básico fue desgajada en distintas fases lo que dio lugar a distintos proyectos de ejecución parcial, entre ellos el 525/87 de ejecución parcial de 42 viviendas y locales, y el 238/93 de 24 viviendas y garajes en "Las Laderas" parcela C, que obtuvo licencia de obras concedida por la Comisión Municipal de Gobierno el 3 de mayo de 1993 a la mercantil "Viviendas del Poniente, S.A."

SEGUNDO.- En fecha 27 de julio de 1994, por D. Francisco Ginés Ruano García se presentó escrito en este Ayuntamiento solicitando la incoación de expediente de revisión de la licencia urbanística concedida.

TERCERO.- En fecha 21 de diciembre de 1995, por el Alcalde-Presidente se dictó resolución denegando la petición de D. Francisco Ginés Ruano García para incoación de expediente de revisión de la licencia referida.

CUARTO.- En fecha 1 de marzo de 1996 se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 21 de diciembre de 1995, denegatoria de incoación de expediente de revisión.

QUINTO.- En fecha 12 de noviembre de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Granada, se dicta Sentencia en cuyo fallo dispone:

"Estimamos parcialmente, con el contenido que se determina, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Ginés Ruano García contra la resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 21 de diciembre de 1995 por la que deniega la petición de D. Francisco Ginés Ruano García para incoación de expediente de revisión de licencia urbanística número 238/1993 concedida a la entidad mercantil Viviendas del Poniente, S.A. para la construcción de 24 viviendas y garajes en Las Laderas, Parcela C. Anulamos dicha resolución en su dispositivo cuarto, y ordenamos la incoación de expediente de revisión de licencia 238/1993, y la tramitación del mismo hasta finalizar con resolución definitiva, por los motivos de nulidad apreciados en el fundamento de derecho quinto de ésta sentencia. Desestimamos el resto de pretensiones de la parte actora. Sin costas. (...)."

SEXTO.- Durante la tramitación del expediente se procedió a la medición por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la superficie de viales supuestamente ocupada por la construcción, siendo esta de 271'72 m² según se desprende del plano elaborado por dicho Técnico el 28 de enero de 2003, a escala 1/200, que obra al folio 141 del expediente de revisión.

SEPTIMO.- Solicitado el preceptivo informe al Consejo Consultivo de Andalucía se emitió dictamen por éste en cuya Conclusión se señala: "Se dictamina desfavorablemente la propuesta de Resolución desfavorable a la revisión de oficio de la licencia municipal 283/1993 en cuanto implica la ocupación indebida de viales públicos (...)."

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dispone el artículo 103.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen. Igualmente, el art. 104.1 de la Ley procesal anteriormente reseñada dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de 10 días al órgano que hubiere realizado la actividad objeto de recurso, a fin de que la lleve a puro y debido efecto, y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo. En igual sentido dispone el art. 18.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que las sentencias se ejecutarán en sus propios términos.

II

Disponen los párrafos penúltimo y antepenúltimo del Fundamento de Derecho Cuarto de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que las infracciones urbanísticas graves denunciadas no provienen de la licencia del expediente 238/93, sino de las anteriores otorgadas por acuerdos de 16/10/87 (524/87) y 2/9/88 (525/87) respecto de las cuales habría transcurrido el plazo de caducidad para su anulación (art. 254 TRLS).

Por consiguiente, la declaración de nulidad de la licencia se debe acordar solo respecto de los 271´72 metros cuadrados de ocupación de viario público (superficie resultante de la medición del Técnico Municipal cuyo plano obra en el expediente) y no respecto del resto de infracciones denunciadas pues, como tiene declarado el Tribunal, estas han prescrito.

III

La competencia para dictar la resolución que ponga fin a la vía administrativa corresponde al Ayuntamiento-Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 k) de la L.B.R.L. en relación con el art. 110.1 de la misma Ley y art. 50.17 del R.O.F.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con los anteriores Antecedentes y Fundamentos Jurídicos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno:

PRIMERO.- Declarar la nulidad parcial de la licencia de obras nº 283/1993 concedida a la entidad mercantil "Viviendas del Poniente, S.A." para la ejecución de 24 viviendas y garaje en "Las Laderas", parcela C (en lo que se refiere a la ocupación de 271´72 m² del viario público), conforme dispone la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEGUNDO.- Una vez acordada por el Ayuntamiento-Pleno, si lo estimara oportuno, la nulidad parcial de la licencia, que por el Arquitecto Director del Plan General de Ordenación Urbana se emita informe sobre las obras de demolición que se han de llevar a cabo y las que se han de realizar en la superficie de viario público ocupada al objeto de restablecer la legalidad urbanística.

TERCERO.- La notificación del Acuerdo que adopte el Ayuntamiento-Pleno a los interesados al objeto de que puedan presentar los recursos que estimaran correspondientes para la defensa de sus

derechos, y al Consejo Consultivo de Andalucía en el plazo de 15 días desde la adopción del acuerdo”.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, pregunta sobre las noticias aparecidas en los diarios de la provincia, acerca de las obras de la Urbanización de Aguadulce.

El Sr. Presidente le responde que dichas obras van a estar paralizadas, a fin de evitar las menores molestias en esta época estival y se continuará a mediados de septiembre esperando finalizarlas en breve espacio de tiempo.

El Sr. Porcel Praena, pregunta por las obras de la Avenida Carlos III.

El Sr. Presidente le responde que esas obras las están realizando el Ministerio de Fomento.

El Sr. Porcel Praena, pregunta si la grúa en hay en calle Mar y Sierra está ocupando espacio de dominio público así como si tiene licencia y si ha abonado la ocupación de la vía pública. Asimismo pregunta por la ocupación y corte de las Calles Costa de Almería y Costa de la Luz y por la excavación ocupando la acera de la calle Mayor, en El Parador.

El Sr. Presidente le responde que están autorizadas tanto la instalación de la grúa como la ocupación de las vías públicas citadas.

El Sr. López Vargas, pregunta si las obras de la Urbanización Aguadulce, abarcan la calle Violeta, y en su caso cuando se van a acometer mejoras en dicha calle.

El Sr. Presidente le responde que la calle Violeta no forma parte de la Urbanización Aguadulce, no obstante en los próximos presupuestos se irán contemplando las partidas necesarias para mejorar no solo esta calle sino todas aquellas que lo necesiten.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 7 DE JULIO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** celebrada el día **7 de Julio de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE JULIO DE 2003.

Siendo las trece horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Angeles Alcoba Rodríguez, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Doña Leonor Parejo Crespo, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari. y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- NUEVO HOSTAL MOYA, S.L., EXPTE 309/02 A.M., OBRAS: 519/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la ampliación de la actividad de hostel en C/ Norieta nº 1 según proyecto redactado por Don Juan Pomares Martín y Don Adrian Figueredo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- DOÑA ISABEL PIEDAD MORENO LOPEZ, EXPTE 385/02 A.M., OBRAS: 1192/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en Centro Lúdico Plaza de Toros, local F-01 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- OCIO FAM, S.L., EXPTE 434/03 A.M (P.C.), OBRAS: 1277/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bolera, bar, centro de ocio y diversión y salón recreativo en Parque Comercial y de Ocio Gran Plaza, local 7 y 8 según proyecto redactado por Don Fernando López-Rubio Troncoso. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, residuos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- ESBAMAR, S.L., EXPTE 124/03 A.M., OBRAS: 288/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (118 plazas) en Avda. de la Aduana, C/ Séneca y C/ Copernico según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5°.- PROMOCIONES E INVERSIONES JORAGU, S.L., EXPTE 130/03 A.M., OBRAS: 691/88, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (22 plazas) en C/ Velázquez según proyecto redactado por Don Antonio Mararín Guil. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6°.- MARINA NATURA VERA, S.L., EXPTE 134/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (38 plazas) en Parcela U-18, Las Colinas según proyecto redactado por Don Francisco Quesada Sánchez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** celebrada el día **14 de Julio de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE JULIO DE 2003.

Siendo las trece horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Dolores Ortega Joya, Doña M^a Angeles Alcobá Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Doña Leonor Parejo Crespo, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari. y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- DON FRANCISCO GALVEZ SIERRA, EXPTE 279/02 A.M., OBRAS: 964/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de taller mecánico en Avda. Asturias nº 4 y 6 según proyecto redactado por Don José J. Soria Fortes. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- LIDL SUPERMERCADOS, S.A., EXPTE 432/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de supermercado en Ctra. de Alicun Las Salinas, Sector 21, Parcela B según proyecto redactado por Don Antonio Avila Arco. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y residuos orgánicos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- ROQUETAS DENTAL, S.L., EXPTE 8/03 A.M , solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de clínica dental con climatización y rayos X en C/ San José nº 9 según proyecto redactado por Don Santiago B. Garcia Maldonado. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- PROMOCIONES INMOBILIARIAS LEOMARBE, S.L., EXPTE 106/03 A.M., OBRAS: 519/00, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (11 plazas) en c/ Baqueira Beret según proyecto redactado por Don Juan Fernández Jimenez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- MUEBLES VALLEJO, S.A., EXPTE 131/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de comercio menor de muebles en Ctra. de Alicun nº 60 según proyecto redactado por Don Placido Langle Fandino. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos de las máquinas de climatización. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L., EXPTE 153/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (32 plazas) en c/ Sierra de Pedroso, Sierra de Alcudia, Sierra Espuña y Sierra de Guadarrama, Sector 11.1-A, Parcela R.2 según proyecto redactado por

Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad

7º.- YELMO FILMS, S.L., EXPTE 162/03 A.M., OBRAS: 575/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de exhibición de películas de cine y video con servicio bar en Centro Comercial y de Ocio Gran Plaza, local 10-11 según proyecto redactado por Don Juan F. Alvarez Quiros. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, residuos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

Se da cuenta de las siguientes Propuestas de adquisición de material inventariable que por la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, que por delegación del Sr. Alcalde-Presidente son aprobadas en todos sus términos:

7º.-1.-1.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MOBILIARIO.

Objeto: MOBILIARIO.

Destino: CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (FERNANDO BENAVENTE).

Características básicas: 1 Sillón manager-P Padera piel.

Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L.

C.I.F.: B-04/154274.

Importe: 243,31+ 16% IVA = 282,24 €.

FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO

INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.

PARTIDA: 432.623.00

IMPORTE: 282,24 €. (IVA INCLUIDO).

Nº OPERACIÓN: 220030014291 REFERENCIA: 22003005484

TIPO DE OPERACIÓN R.C.

7º.-1.-2.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MOBILIARIO.

Objeto: MOBILIARIO.

Destino: CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD (M^a ANGELES ALCOBA) Y TÉCNICO DE JUVENTUD (JOSÉ LUIS).

Características básicas: 1 Mesa M14 de 160 graf-gris, 1Buck 22 R, 1 Mesa ala M-53 grf-gr. Ofimat-3, 1 Mesa P-15 ofimat de 180 maren-gris, 1 Buck J-22 maren-gris, 1 Silla idonia básica, 2 Sillas mega 200 confidente, 1 Silla idonia básica con brazos, 1 Silla idonia confidente negra.

Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L.

C.I.F.: B-04/154274.

Importe: 1.275,67+ 16% IVA = 1.479,78 €.

FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO

INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.

PARTIDA: 432.626.00

IMPORTE: 1.479,78 €. (IVA INCLUIDO).

Nº OPERACIÓN: 220030014387 REFERENCIA: 22003005544

7º.-1.-3.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MOBILIARIO.

Objeto: MOBILIARIO.

Destino: GESTIÓN TRIBUTARIA.

Características básicas: 2 Armarios A-31 Grafi-gris.

Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L.

C.I.F.: B-04/154274.

Importe: 332+ 16% IVA = 385,12 €.

FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO_

INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.

PARTIDA: 432.625.00

IMPORTE: 385,12 €. (IVA INCLUIDO).

Nº OPERACIÓN: 220030014204 REFERENCIA: 22003005469

7º.-1.-4.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MOBILIARIO.

Objeto: MAQUINARIA.

Destino: Personal Laboral.

Características básicas: 2 Cortacésped Outils-Wolf RTKF Kawa. 9CV.

Entidad suministradora: JUAN MIRAS MONEDERO.

N.I.F.: 27.191.882 V.

Importe: 4.869,90+ 16% IVA = 5.649,08 €.

FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO

INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.

PARTIDA: 432.623.00

IMPORTE: 5.649,08 € (IVA INCLUIDO).

Nº OPERACIÓN: 220030014291 REFERENCIA: 22003005484

7º.-1.-5.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MOBILIARIO.

Objeto: EQUIPO DE OFICINA.

Destino: Secretaría General (Teresa).

Características básicas: 21 Ordenar intel ND P4 2.4, 256 MB 80 GB DVD,

1 Pantalla LG 1510 M 15 ´ TFT, 1 HP laserjet 1300, 1 windows XP profesional OEM.

Entidad suministradora: CLAVE INFORMATICA I + D S.A.

N.I.F.: A-04251104.

Importe: 1.599+ 16% IVA = 1.854,84 €.

FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO

INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.

PARTIDA: 432.626.00

IMPORTE: 1.854,84 € (IVA INCLUIDO).

Nº OPERACIÓN: 220030014987 REFERENCIA: 22003005544

7º.2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN STAND MODULAR TIPO B DE 18 M2 CON SERVICIO DE LIMPIEZA Y EL ALQUILER DE OTROS ELEMENTOS A LA ENTIDAD ANDALUCIA ACTIVA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado por **ANDALUCÍA ACTIVA**, que tiene como objeto efectuar la realización de una exposición durante la celebración del certamen de Veractiva 2003, consistente en: la contratación de un stand modular tipo B de 18 m² con servicio de limpieza y la contratación con la empresa de montaje el siguiente mobiliario; 2 mostradores de estructura de aluminio y paneles melaminados, 1 estantería estructura de aluminio y paneles melaminados, 1 mesa blanca, y 3 sillas jardín con asiento de rejilla metálica. Asciede el importe a la cantidad de mil quinientos cuarenta y tres con noventa y seis euros **(1.543,96 €) IVA incluido.**

Por lo antedicho, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- La aprobación de la contratación de un stand modular tipo B de 18 m² con servicio de limpieza y el alquiler de los siguientes complementos: 2 mostradores de estructura de aluminio, 1 estantería de aluminio, 1 mesa blanca y 3 sillas jardín con asiento de rejilla metálica, por importe total de mil quinientos cuarenta y tres con noventa y seis euros (1.543,96 €) IVA incluido a favor de **ANDALUCIA ACTIVA**, en Veractiva 2003.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 751.226.70, nº de operación 220030014293.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SR. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PAZ DE AGUADULCE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Vista la solicitud de la ASOCIACION DE VECINOS LA PAZ DE AGUADULCE, con C.I.F. nº: G-04017364, y domicilio social en C/ Laurel 7, 04720 Aguadulce - Roquetas de Mar (Almería), relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos relacionados con la adquisición de material para la realización de las actividades programadas por la asociación.

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, la concesión de subvención por un importe de 223 €.- (DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado. "

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 451.489.10, nº de operación 220030014348.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA ANULACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN NIÑOS PROMUNDI MANZALLANOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto que D. José López Puertollano, con D.N.I.: 64975118-Z, como representante de la Asociación Niños Promundi Manzallanos, había solicitado subvención para disfrutar de un día de ocio con sus asociados en el Parque Acuático "Mario Park" de nuestra localidad.

Dado que la Comisión de Gobierno de fecha 7 de julio de 2003 se aprobó conceder a esta Asociación una subvención de 300 €, destinada a cubrir el coste, según presupuesto presentado, de un día en el Parque Acuático "Mario Park".

Dado que con fecha 9 de julio la Asociación Niños Pormundi Manzallanos ha informado del cambio de planes respecto al viaje que habían organizado, quedando por ahora aplazada su visita a nuestra localidad.

Esta Delegación de Bienestar Social PROPONE se proceda anular la subvención de 300 € (trescientos euros), partida 323.489.02, operación nº 220030013760 de fecha 04/07/03, concedida a la Asociación Niños Promundi Manzallanos (CIF: G-13303201)."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A AYUDA ECONOMICA PARA VIAJE A LORCA A LA ASOCIACIÓN ADAI DE ROQUETAS MEDIANTE TRANSPORTE EN AUTOCARES RAMON DEL PINO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Atendiendo A la petición realizada por la Asociación Adai de Roquetas, solicitando se le proporcione un autocar para viajar a Lorca con motivo de recoger a los niños Bielorrusos que pasan el verano con familias Roquetaras, teniendo prevista la salida de Roquetas el Día 8 de julio a las 5 de la tarde.

Habiendo consultado a la empresa Ramón del Pino para confirmar el viaje y facilitarnos el importe del mismo, esta Delegación Propone se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 425 Euros (Cuatrocientos Veinticinco Euros) con cargo a la partida 32322611 Actividades del Menor."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito 323.226.11, n° de operación 220030013957. Asimismo, existe factura n° 3.001.354, de fecha 08/07/03, expedida por autocares Ramón del Pino S.L. por importe de cero pesetas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, aceptando en virtud de la factura expedida por la entidad Ramón del Pino S.L. la condonación de la deuda del transporte por el importe reseñado, agradeciéndole a la entidad mercantil citada la labor de carácter humanitario y cultural realizada para facilitar el transporte de los niños Bielorrusos que pasan estos días de verano con familias roqueteras.

7°.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA DESTINADA A LOS SERVICIOS DE PLAYA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares elaborado para regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de maquinaria destinada a los Servicios de Playa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar;

I.- Tractor cabinado:

Motor gasoil de 130 a 140 CV.

Neumáticos especiales para playa medidas 540/65 R-28.

Aire acondicionado.

Centro cerrado.

Autodrive.

Asiento con suspensión por aire y regulación de peso y altura.

4 faros de trabajo delante y 2 traseros.

Tipo de licitación: 95.000 € IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 49 y 67, del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación para el suministro de la maquinaria descrita, destinada a los Servicios de Playa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que se substanciará por el procedimiento de licitación abierto y forma de concurso.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que habrá de regir la presente contratación, disponiendo su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, siendo simultáneo el anuncio de la licitación.

3º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos por el importe a que asciende el tipo de licitación, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURO COLECTIVO VIDA, MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"En los acuerdos de negociación vigentes se establece la obligatoriedad de garantizar una cobertura de los riesgos de VIDA E INVALIDEZ para el personal empleado de plantilla, habiéndose concertado en cumplimiento de los mismos la POLIZA - COLECTIVO VIDA W.000.100.254.

Así mismo en la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día trece de enero de dos mil tres, se acordó suscribir una póliza-SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES para todo el personal que de forma temporal presta sus servicios en esta Entidad Local en ejecución de programas de empleo, habiéndose concertado la POLIZA - COLECTIVO ACCIDENTES X0-5-040.000.045.

Así y a los efectos de garantizar un SEGURO DE VIDA de aplicación a los: MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL y PERSONAL EVENTUAL con funciones de confianza y asesoramiento, se ha elaborado por la Cía de Seguros y Reaseguros La Estrella C.I.F. - A-28007268 -

PROYECTO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA 5-W3-040900004- , cuya copia se adjunta , con las siguientes peculiaridades :

*TOTAL ASEGURADOS (referido al día de la fecha): ·36

*MODALIDAD: Temporal renovable anual, con una cobertura de los siguientes riesgos y capitales:

I.-Fallecimiento: Cualquiera que sea la causa que lo produzca, accidente o enfermedad: 30.051,60 € (TREINTA MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS)

II.- Invalidez Absoluta y Permanente: Situación física irreversible provocada por accidente o enfermedad originados independientemente de la voluntad del Asegurado, determinante de la total ineptitud de éste para el mantenimiento permanente de cualquier relación laboral o actividad profesional : 60.102,20 € (SESENTA MIL CIENTO DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS)

*COSTE TOTAL: Ejercicio 2.003: 6.973,39 € (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS).

De conformidad con lo indicado, se PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno , SUSCRIBIR con la Cía citada la Póliza que se indica."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 313.16205, n° de operación 220030014427, ref. 22003005556.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.-8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DACIÓN DE CUENTAS DE ACTA DE ENTREGA DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA, Y PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE VAN A REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA.

Se da cuenta del **Acta de Entrega** de instalaciones deportivas suscrita el día uno de julio del actual, entre la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativa al expediente 1999/AL-081 sobre construcción de piscina cubierta en Roquetas de Mar.

El Ayuntamiento de Roquetas de conformidad con lo establecido en la cláusula Séptima del Convenio de colaboración dotará las instalaciones Deportivas con personal técnico y equipamiento necesario para su funcionamiento.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, acordando dar traslado de copia de la misma a la Sección de Patrimonio y al Área de Deportes.

7°.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA S.I.C.I. DOMUS S.L. LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL Y FINANCIERO CORRESPONDIENTES A LA ELABORACIÓN DEL MENCIONADO PROYECTO EN EL MARCO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG III.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Habiéndose presentado por la empresa S.I.C.I. DOMUS S.L. propuesta de contrato de servicios de fecha 26 de junio de 2003, a fin de prestar el asesoramiento legal y financiero necesario relacionado con la preparación, diseño y redacción de un proyecto de solicitud de fondos en el marco de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a favor de la cooperación entre regiones de la Unión Europea durante el periodo 2.000-2.006 (Capitulo C. Cooperación Interregional) para que el Ayuntamiento de Roquetes de Mar (Almería) actúe como líder de un proyecto propio, para las convocatorias previstas para los años 2.003 y 2.004.

Estando la percepción del coste del mencionado contrato de servicios condicionada a la aprobación final de la ejecución del mencionado Proyecto, de acuerdo con los porcentajes de comisión de éxito fijados en el Anexo I de la propuesta presentada por S.I.C.I. DOMUS S.L., que se contraen a:

Financiación obtenida (Euros)	Comisión de éxito
Hasta 300.500	10%
300.500,01-901.520	8%
901.520,01-3.005.060	6%
3.005060,01-12.020.242	4%
12.020.242 en adelante	2%

Dicho porcentaje no incluye el IVA.

PROPONGO Contratar con la empresa S.I.C.I. DOMUS S.L. los servicios de asesoramiento legal y financiero correspondientes a la elaboración del mencionado Proyecto, supeditando el pago a la aprobación del mismo, de acuerdo con los porcentajes propuestos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA S.I.C.I. DOMUS S.L. LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL Y FINANCIERO CORRESPONDIENTES A LA ELABORACIÓN DEL MENCIONADO PROYECTO EN EL MARCO DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Habiéndose presentado por la empresa S.I.C.I. DOMUS S.L. propuesta de contrato de servicios de fecha 26 de junio de 2003,

a fin de prestar el asesoramiento legal y financiero necesario relacionado con la preparación, diseño y redacción de un proyecto de solicitud de fondos en el marco de la Convocatoria según Resolución de 2 de junio de 2003 de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Convocatoria Única de los años 2003 y 2004 para la concesión de ayudas de la Subvención Global del Fondo Social Europeo para las zonas Objetivo 1, cuyo plazo de presentación finaliza el día 30 de septiembre de 2.003.

Estando la percepción del coste del mencionado contrato de servicios condicionada a la aprobación final de la ejecución del mencionado Proyecto, de acuerdo con los porcentajes de comisión de éxito fijados en el Anexo I de la propuesta presentada por S.I.C.I. DOMUS S.L., que se contraen a:

Financiación obtenida (Euros)	Comisión de éxito
Hasta 300.500	10%
300.500,01-901.520	8%
901.520,01-3.005.060	6%
3.005060,01-12.020.242	4%
12.020.242 en adelante	2%

Dicho porcentaje no incluye el IVA.

PROPONGO contratar con la empresa S.I.C.I. DOMUS S.L. los servicios de asesoramiento legal y financiero correspondientes a la elaboración del mencionado Proyecto, supeditando el pago a la aprobación del mismo, de acuerdo con los porcentajes propuestos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE OCHO UNIDADES DE COLUMNA Y LUMINARIA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO A LA ENTIDAD C.M. SALVI S.L..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el presupuesto procedente de C.M. SALVI S.L., que comprende ocho unidades de columna BCN de 6.4 m., en fundición de aluminio, más componentes, por importe de 1.141,12 euros la unidad; así como ocho unidades de luminaria en fundición de aluminio, por importe de 802,82 euros la unidad.

Se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- La aprobación del suministro por procedimiento negociado (que establece el art. 182.i. del texto refundido de la LCAP) de ocho unidades de columna y luminaria en fundición de aluminio, por importe total de 15.551,52 euros, más el 16% de IVA, que asciende al total de dieciocho mil treinta y nueve euros con setenta y seis céntimos

(18.039,76 euros), por parte de la entidad C.M. SALVI S.L., con CIF. B-58586413.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-12.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD AL ANÁLISIS MEDIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO, REALIZADO POR LA CONSULTORA "PREMIER CONSULTING".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"A través de la Federación Española de Municipios y Provincias y de la Secretaria de Estado de Turismo y Deporte han desarrollado un proyecto denominado "Municipio Turístico Sostenible", que pretende asegurar una oferta turística de calidad, respetuosa con el entorno, que asegure en los destinos un desarrollo sostenible y garantice su progreso socioeconómico compatibilizando dos aspectos esenciales:

- El aumento de la competitividad turística de los destinos
- La conservación y mejora de las características medioambientales de los destinos.

A este proyecto se ha adherido el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante un formulario de solicitud que fue aceptado el 14 de enero de 2002. El objetivo de este proyecto es la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental en el Ayuntamiento, que se va a realizar en varias fases.

La primera fase ha consistido en la realización del Análisis Medioambiental del municipio a través de una consultora ubicada en Madrid denominada "Premier Consulting".

Visto y examinado el Análisis Medioambiental presentado por dicha consultora y estando conforme con el mismo y habiendo determinado el alcance donde se va a implantar el Sistema de Gestión Medioambiental dentro de los servicios del Ayuntamiento se procede a su aprobación, como nos requiere la consultora, por medio de una carta de conformidad.

Es por lo que proponemos a la Comisión de Gobierno:

- 1.- Aprobar y dar conformidad al Análisis Medioambiental del municipio, realizado por la consultora "Premier Consulting", mediante la firma de la carta de conformidad.
- 2.- Aprobar el alcance del Sistema de Gestión Medioambiental que incluye los servicios de:

- Parques y Jardines
- Limpieza Viaria y Limpieza de Playas. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.-13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-CULTURAL DE LOS INMIGRANTES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Que habiéndose recibido la resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales para la concesión de una subvención destinada al PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-CULTURAL DE LOS INMIGRANTES al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 (B.O.J.A. núm. 7 de 20 de enero) por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2002, por un importe de 37.200 €.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración viene trabajando de manera continúa en la mejora de la atención al colectivo inmigrante.

Dado que las necesidades en el PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-CULTURAL DE LOS Y LAS INMIGRANTES vienen aumentando de manera continua durante los últimos años, habiendo alcanzado 1741 usuarios en el curso 2002/2003.

PROPONGO:

La modificación de la solicitud del Programa que a continuación se relaciona, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía:

PROYECTO	Importe
PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-CULTURAL DE LOS Y LAS INMIGRANTES (ESPAÑOL)	56.000 €uros
TOTAL	56.000 €uros

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA _____	56.000 €uros
APORTACIÓN MUNICIPAL _____	18.800 €uros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____	37.200 €uros

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.-14.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud de la Asociación de Vecinos Urba-Roquemar, con C.I.F l.n° G_04122412, y domicilio en Calle Alameda G-102, 04740,

Roquetas de mar, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos del V Concurso de Pintura Rápida Virgen de los Vientos.

Es por lo que propone a la Comisión de Gobierno la concesión de subvención por importe de 1.050 euros (Mil cincuenta Euros) en concepto de premios y 223,10 euros (Doscientos Veintitrés Euros con Diez Céntimos de euros) en concepto de cartelería. El Importe total asciende a la cantidad de 1.273,10 euros (Mil doscientos setenta y tres euros con diez céntimos de euro).

La justificación de la subvencionada anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de la facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 451.489.10, nº de operación 220030014685.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.-1.- CONVENIO REGULADOR DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EFECTUADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLEAMAR, PROGRAMA LOCAL PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO EN ROQUETAS DE MAR Y GADOR.

Se da cuenta del Convenio Regulador de la Encomienda de Gestión efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de mar para la Gestión y Ejecución del Proyecto PLEAMAR, Programa Local para el Empleo y el Autoempleo en Roquetas de Mar y Gádor suscrito el pasado día ocho de julio del actual.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **anexo número uno** a la presente Acta.

8°.-2.- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE DECLARA FIESTA DE INTERES TURÍSTICO NACIONAL DE ANDALUCÍA LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SANTA ANA Y LA VIRGEN DEL CARMEN DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía por la que se declara Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales en Honor a Santa Ana y la Virgen del Carmen de Roquetas de Mar.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **anexo número dos** a la presente Acta.

8°.-3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RELATIVO A LA MATRICULACIÓN DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativo a la matriculación de alumnos del Municipio en la Universidad de Almería a través del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **anexo número tres** a la presente Acta.

8°.-4.- ESCRITO DE URBASER S.A. SOBRE APROBACIÓN FACTURACIÓN POR EXCESO DE COSTE DEL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ROQUETAS DE MAR A LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE GADOR.

Se da cuenta de la factura remitida por la entidad Urbaser relativa a la descripción del importe del servicio del transporte de residuos desde el término municipal de Roquetas de Mar hasta la planta de tratamiento de Gádor, que se contrae a la siguiente: Factura N° 18501FACT030020, 81.247,32 Euros, correspondiendo a Junio del 2003.

Estas cantidades resultan de la diferencia existente entre el traslado que se venía haciendo al vertedero de la Cañada de Oneyar y al actual a la planta de tratamiento de Gador, cuyo coste no ha de ser soportado por el Ayuntamiento que forma parte del Consorcio para la gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense que no ha construido la planta de transferencia prevista, y que por tanto debe asumir este gasto.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar a la empresa concesionaria URBASER S.A., que el importe del referido gasto debe facturarse al Consorcio para la Gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense, comunicándose, igualmente, al Sr. Presidente del citado Ente, a fin de que proceda a la autorización del gasto y disposición de fondos a la empresa que viene prestando este servicio, en tanto y cuanto, se proceda a la ejecución de la planta de transferencia proyectada.

8°.-5.- CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID.

Se da cuenta del Convenio para el Desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa con la Universidad Europea de Madrid, acordando la **COMISIÓN DE GOBIERNO** suscribir el citado Convenio, cooperando en el Programa de Prácticas de formación del mismo, ofreciendo la posibilidad de realizar en su sede los mencionados periodos de prácticas, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente la para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

8°.-6.- CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE AMBULANCIAS SOLICITADA POR LA ENTIDAD ALOMAT S.L.

Con fecha 08/07/03, y N.R.E. 16.412, Don Manuel López López, con D.N.I. Número 8.913.073-K, en representación de ALOMAT, S.L., ha presentado un escrito solicitando la inclusión en la licencia de ambulancias el vehículo con matrícula 8967-CKC, sustituyendo al vehículo AL-0224-X. Adjunta al efecto la siguiente documentación: Copia del Permiso de Circulación y Tarjeta de Identificación y clasificación del vehículo.

Con fecha 10 de Julio, por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de material del vehículo Ambulancia matrícula AL-0224-X, por el nuevo vehículo y se incluya en la licencia de Ambulancias, destinado a Ambulancia con matrícula 8967 CKC, indicándose que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en concederle la autorización para inscribirlo a la licencia del servicio municipal de ambulancias.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a Don Manuel López López en representación de ALOMAT, S.L. a la inclusión del nuevo vehículo con matrícula 8967 CKC destinado a Ambulancia, en la Licencia del Servicio Municipal de Ambulancias, ya que el vehículo reúne las condiciones y requisitos preceptivos para el ejercicio de la actividad de transporte sanitario establecido en la Ley 16/1.987 de 30 de junio y el R.D. 1111/90 de 28 de septiembre y demás preceptos de aplicación. Asimismo, se procede a dar de baja el vehículo AL-0224-X.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

8°.-7.- SOLICITUD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXI N° 10 DE EXPEDICIÓN DEL CARNET DE TAXISTA ASALARIADO A FAVOR DE DON ANTONIO MONCADA GARCIA.

Con fecha nueve de julio del actual, con N.R.E. 16.672, Don Antonio Moncada García, solicita carné de taxista asalariado del titular de la licencia de auto-taxi n° 10, adjuntando certificado del titular de la licencia, don Juan Antonio Justicia Martínez en el que certifica que tiene contratado como conductor asalariado a Don Antonio Moncada García, carné de conducir, fotocopia alta en la TGSS de fecha 30.06.03, fotocopia de contrato de trabajo de fecha 30.06.03 (103.792) y fotocopia del D.N.I..

Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 16.07.03, en el sentido de que no existe inconveniente en la concesión del carnet de taxista asalariado al referido Sr. Tras la comprobación de la documentación presentada en este Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a Don Antonio Moncada García con D.N.I. 38.778.279-A, a la expedición del carnet de taxista asalariado de la

licencia municipal de auto-taxi nº 10, cuyo titular es Don Juan Antonio Justicia Martínez con D.N.I. nº 24.047.826-S.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

8°.-8.- CONVENIO EMISIÓN RADIO ONDA CERO DE ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN QUE SE LLEVARÁN A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DESDE JULIO A DICIEMBRE DEL 2003.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración con la entidad ONDA CERO RADIO para la emisión de la programación de todas las áreas del Ayuntamiento que fomente la participación, información y formación del ciudadano en las materias que competen a cada concejalía en relación con todas las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 121.22602, Ref. 22003005558, operación 220030014429.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto suscribir el reseñado Convenio, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

8°.-.9.- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES RELATIVO A SUBVENCIÓN PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO MEJORA DEL ACCESO A LA VIVIENDA Y AL EMPADRONAMIENTO DE LOS INMIGRANTES.

Se da cuenta de la Resolución de 3 de junio del 2003, del Delegado Provincial de Asuntos Sociales, por la que se concede una subvención al amparo de la Orden de 2 de enero del 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, pro al que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003, para el programa de información, azoramiento, mejora del acceso a la vivienda y al empadronamiento de los inmigrantes por importe de 35.500,00 euros.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

8°.-10.- SOLICITUD DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

Se da cuenta del oficio remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 16.07.03, con N.R.E. 17.470, relativo a la composición de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, manteniendo el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la condición de vocal de la Comisión mientras no se no se nombren por la asociación de municipios los nuevos miembros.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

8°.-11.- ACUERDO FORMAL DE CONFORMIDAD DE LA CUOTA QUE APORTARÁ EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR COMO SOCIO MIEMBRO INSTITUCIONAL DEL ALMERIA CONVENTION BUREAU.

En virtud del acuerdo marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Almería Convention Bureau, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a ingresar la cuota por importe de 6.010,12 Euros, que aportará el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Socio Miembro Institucional del Almería Convención Bureau, así como mostrar conformidad para la firma del Convenio de Colaboración.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9°.- 1.- Nª/Ref.: 92/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.027/01. Adverso: Juan César Morcillo. Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14/03/01 sobre aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. promovido por las Compañías Mercantiles La Tapuela, S.A. y Hermanos Moreno Dos, S.L. Situación: Auto donde se tiene por desistido a la recurrente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de Julio de 2.003 nos ha sido notificado Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en la Parte Dispositiva se tiene por desistido a la parte recurrente, declarándose terminado este procedimiento y su archivo, sin hacer especial imposición de costas.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo, para su debida constancia.

9°.- 2.- Nª/Ref.: 52/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.909/01. Adverso: Juan Cesar Morcillo. Objeto: Frente a la Resolución del Ayuntamiento Pleno de fecha 20/06/02, que denegó la solicitud de suspensión del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14/03/01, que aprobó definitivamente los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U., así como contra la Resolución de fecha 12/09/01, que ha desestimado el Recurso de Reposición contra la Resolución mencionada al principio. Situación: Auto donde se tiene por desistido a la recurrente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de Julio de 2.003 nos ha sido notificado Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en la Parte Dispositiva se tiene por desistido a la parte recurrente, declarándose terminado este procedimiento y su archivo, sin hacer especial imposición de costas.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos

de Urbanismo y al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo, para su debida constancia.

9°.- 3.- Nª/Ref.: 75/01. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.528/01. Adverso: Luis Ayala Soriano. Objeto: Declaración de lesividad del acuerdo de concesión por silencio administrativo de una licencia de obras para vallado de un solar a D. Luis Ayala Soriano, lo emplace de forma legal y se dicte sentencia por la que anule licencia de obras para dicho vallado. Situación: Auto Núm. 164/03 donde se nos tiene por desistidos, ya que ha cedido el demandado los terrenos que conformaban el viario público y carece de objeto la anulación de la licencia de obras concedida al demandado, Firmeza del Auto y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de Julio de 2.003 nos ha sido notificado Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en la Parte Dispositiva se tiene por desistido a la parte recurrente, declarándolo terminado y su archivo, sin hacer especial imposición de costas.

Igualmente comunica que con fecha 10 de Julio de 2.003 nos ha sido notificada la Firmeza del citado Auto Núm. 164/03 y de la recepción del Expediente Administrativo.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia del Auto, la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo, para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto Núm. 164/03 y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

9°.- 4.- Nª Ref.: 40/03. Asunto: Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Juan Manuel Fuentes Amat. Compañía de Seguros: Axa Seguros e Inversiones. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 20 de Mayo de 2.003 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de Diligencias de Prevención Núm. 345/03.
- Con fecha 21 de Mayo de 2.003 se solicita al Sr. Técnico Municipal para que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en elementos del patrimonio municipal del Pabellón Infanta Cristina.

- Con fecha 26 de Mayo de 2.003 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en 10 metros de valla de bloques de hormigón y barandilla de acero ascienden a la cantidad de 901 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de Mayo de 2.003 se reclamó a la Compañía Axa Seguros, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 901 Euros.
- Con fecha 10 de Julio de 2.003 recibimos carta de la Compañía Axa Seguros e Inversiones donde comunican del abono del importe a través de transferencia bancaria mediante Cheque Simulado.
- Con fecha 14 de Julio de 2.003 se ha procedido por la Compañía Axa Seguros e Inversiones, al ingreso mediante transferencia de la cantidad de Novecientos Un Euro (901 Euro), a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con Cajamar, dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20030012698.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto que dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía Axa Seguros e Inversiones. con domicilio en Paseo de la Castellana, N° 79 - 28.046 - Madrid.-

9°.- 5.- Nª/Ref.: 22/03. Asunto: Procedimiento de Reclamación de Cantidad. Organo: Juzgado delo Social Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.156/02-CH. Adverso: Francisco López Martínez. Objeto: Contra la Resolución de fecha 07/11/02 donde se deniega al empleado relativo al percibo de cuantías por Plus de Turnicidad y de transporte que afecta al ejercicio 2.001 al prestar servicios en este Entidad Local como Conserje de Colegios. Situación: Sentencia Núm. 357.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de Julio de 2.003 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 357 donde en el Fallo se estima la demanda interpuesta, declarando el derecho del actor a percibir la cantidad de 572,55 Euros, condenando a la demandada al pago de dicha cantidad.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 357 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia y a fin que de se lleve el cumplimiento de la misma a su puro y debido efecto.

9°.- 6.- Nª/Ref.: 82/97. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.519/97. Adverso: Jaime Díaz Pérez. Objeto: Contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14/07/97 donde se desestima el escrito de impugnación del procedimiento ejecutivo, presentado por el Adverso, donde solicitaba la devolución de 22.040 ptas., correspondientes a gastos y costas (14.500 ptas. por los honorarios devengados por el Registro de la Propiedad y 7.540 ptas. por otros gastos) en reclamación de cuatro ejercicios del Impuesto Municipal de Vehículos

de Tracción Mecánica (1.993 a 1.996) y tasa de basuras del ejercicio 1.996. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.306/03 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Julio de 2.003 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.306/03 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestimaba el presente Recurso Contencioso Administrativo; sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas, del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 12 de Mayo de 2.003 en el punto 6º.- 1.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.306/03, Expte. Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.306/03 y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cincuenta y cuatro páginas, uniéndose como anexos

ANEXO NÚMERO UNO.- CONVENIO REGULADOR DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EFECTUADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLEAMAR, PROGRAMA LOCAL PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO EN ROQUETAS DE MAR Y GADOR.

ANEXO NÚMERO DOS.- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE DECLARA FIESTA DE INTERES TURÍSTICO NACIONAL DE ANDALUCÍA LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SANTA ANA Y LA VIRGEN DEL CARMEN DE ROQUETAS DE MAR.

ANEXO NÚMERO TRES.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RELATIVO A LA MATRICULACIÓN DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez

